



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



SECRETARIA
MUNICIPAL

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de agosto de 2024.-
DECRETO ALC. N° 7.545/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°5.168, de fecha 12 de junio de 2024, que aprueba en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Recurso, suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Alto Hospicio; Contrato de Arrendamiento, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Lorena Del Carmen Vásquez Lara, suscrito el 08 de agosto de 2024; Memorando N° 520, de fecha 08 de agosto de 2024, de la Dirección de Seguridad Pública, que solicita la aprobación del Contrato de Arriendo, suscrito con fecha 08 de agosto de 2024.

DECRETO:

- 1.- Regularícese y apruébese el Contrato de Arrendamiento, suscrito el **08 de agosto de 2024**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ambos domiciliados en Av. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, **Arrendatario**; y, **Lorena Del Carmen Vásquez Lara** RUT con domicilio en , Iquique, **Arrendador**; respecto del segundo piso del bien inmueble, ubicado en , denominado "Cerro Tarapacá III Etapa", Alto Hospicio, el cual se destinará para la ejecución de la "**Estrategia Piloto de Prevención Social y Comunitaria para Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes, en el marco del Programa Somos Barrio**".
- 2.- La renta pactada por concepto de arrendamiento, será la suma mensual de **\$660.000.- (Seiscientos sesenta mil pesos)**, la que deberá ser pagada por anticipado dentro de los primeros cinco primeros días del mes correspondiente.
- 3.- El presente contrato comenzará a regir desde el día **16 de agosto de 2024 hasta el 30 de junio de 2025**, en las condiciones establecidas en el contrato de arrendamiento.
- 4.- Encárguese a la **Dirección de Seguridad Pública** en su calidad de **Unidad técnica**, la fiscalización del cumplimiento del contrato de arriendo.
- 5.- Los gastos deben ser imputados a la cuenta N° **215.22.09.002, Arriendo Inmueble**.
- 6.- Los pagos de la renta mensual deberá ser efectuada a la Cuenta Corriente **N°0206109911**, del Banco **Itau**, a nombre de **Lorena Vásquez Lara**.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/cao
Distribución:
Dir. Control
Dir. Jurídica
Deportes y Cultura
Adm. Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de agosto de 2024.-
DECRETO ALC. N° 7.545/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 5.168, de fecha 12 de junio de 2024, que aprueba en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Recurso, suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Alto Hospicio; Contrato de Arrendamiento, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Lorena Del Carmen Vásquez Lara, suscrito el 08 de agosto de 2024; Memorando N° 520, de fecha 08 de agosto de 2024, de la Dirección de Seguridad Pública, que solicita la aprobación del Contrato de Arriendo, suscrito con fecha 08 de agosto de 2024.

DECRETO:

- 1.- Regularícese y apruébese el Contrato de Arrendamiento, suscrito el 08 de agosto de 2024, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, RUT 10.481.059-4, ambos domiciliados en Av. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, **Arrendatario**; y, **Lorena Del Carmen Vásquez Lara**, con domicilio en Iquique, **Arrendador**; respecto del segundo piso del bien inmueble, ubicado en Alto Hospicio, el cual se destinará para la ejecución de la "Estrategia Piloto de Prevención Social y Comunitaria para Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes, en el marco del Programa Somos Barrio"
- 2.- La renta pactada por concepto de arrendamiento, será la suma mensual de \$660.000.- (Seiscientos sesenta mil pesos), la que deberá ser pagada por anticipado dentro de los primeros cinco primeros días del mes correspondiente.
- 3.- El presente contrato comenzará a regir desde el día 16 de agosto de 2024 hasta el 30 de junio de 2025, en las condiciones establecidas en el contrato de arrendamiento.
- 4.- Encárguese a la **Dirección de Seguridad Pública** en su calidad de Unidad técnica, la fiscalización del cumplimiento del contrato de arriendo.
- 5.- Los gastos deben ser imputados a la cuenta N° 215.22.09.002, Arriendo Inmueble.
- 6.- Los pagos de la renta mensual deberá ser efectuada a la Cuenta Corriente N° 0206109911, del Banco Itau, a nombre de Lorena Vásquez Lara

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

JVD/cao
Distribución:
Dir. Control
Dir. Jurídica
Deportes y Cultura
Adm. Municipal